



RADICACIÓN 080014189008-2022-00273-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A. NIT.860.050.750-1
DEMANDADO: MARIO CESAR QUIÑONES CC. 7.397.935, ARINA ALFARO GOMEZ
CC.32.658.922

INFORME SECRETARIAL: señora Juez a su despacho el presente proceso ejecutivo, seguido por BANCO GNB SUDAMERIS S.A. nit.860.050.750-1 contra MARIO CESAR QUIÑONES, identificado con CC. 7.397.935, ARINA ALFARO GOMEZ, identificada con CC.32.658.922, en el cual la apoderada de la parte demandante, solicita se requiera la entidad EPS SURA , toda vez que a través de un derecho de petición solicito información demográfica que tuviesen de la aquí demandada, pero contestan que la información es confidencial y sólo se la pueden brindar a entidades, para que dé cumplimiento a la orden de embargo decretada mediante auto de fecha 27 de febrero de 2023, por este despacho judicial.

Sírvase proveer.

Barranquilla, agosto 8 de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
LA SECRETARIA,

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA. -BARRANQUILLA, AGOSTO (8) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el informe secretarial, y siendo procedente la solicitud de la apoderada de la parte demandante, por secretaria oficiase a la entidad EPS SURA SURAMERICANA S.A. para que se sirva informar a este despacho judicial, la dirección de notificación física o electrónica que se encuentra reportada en la hoja de vida clínica que haya suministrado el señor MARIO CESAR QUIÑONES GARCIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.397.935 *teniendo en cuenta la respuesta brindada por parte de la EPS al derecho de petición efectuado por la parte interesada dentro del proceso de la referencia.

R E S U E L V E

1.-Oficiase por secretaria a la entidad EPS SURA SURAMERICANA S.A. para que se sirva informar a este despacho judicial, la dirección de notificación física o electrónica que se encuentra reportada en la hoja de vida clínica que haya suministrado el señor MARIO CESAR QUIÑONES GARCIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.397.935, lo anterior con el fin de notificar al demandado en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ.

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **125e473fc5dc03e643973c09eeeb39364f7c37231ef1ef5cc7a7d96d3e3cc3e7**

Documento generado en 08/08/2023 05:05:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>